



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

11174 BASES AYUDANTE SERVICIOS CEMENTERIO

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir una (1) plaza de Ayudante de Servicios de Cementerio y una (1) plaza de Operario de Servicios, del antiguo grupo de titulación E, "otras agrupaciones profesionales", vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por concurso-oposición libre por estabilización de empleo temporal (códigos 1508803 y 1509431).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215, de 12 de noviembre de 2019.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Cubrir en propiedad las plazas que figuran en el epígrafe, destinadas a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Ejecuta con suficiencia, habilidad y destreza las operaciones habituales de su actividad, alcanzando los rendimientos habituales en los oficios de materiales y tiempo, y empleando y manteniendo utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad media. Estas operaciones requieren en muchos casos un grado mínimo de dominio manual y precisan de un ajuste o un buen nivel de acabado, debiéndose realizar con supervisión posterior.
- Ayuda y colabora con el Oficial en el mantenimiento y reparación de las instalaciones y servicios del cementerio, inhumación y exhumación de cadáveres y manejo de maquinaria propia para el mantenimiento y reparación.

BASE TERCERA. Requisitos específicos:

- No se requiere la posesión de titulación alguna, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



- Estar en posesión del título de nivel A2 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.

BASE CUARTA. Derechos de examen:

Quedan fijados en 25,48 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

BASE QUINTA. Tribunal Calificador:

Será de categoría tercera y estará compuesto por:

- Presidente: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios designados por el Presidente de la Corporación, uno de los cuales podrá ser designado por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán designarse asesores especialistas que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

BASE SEXTA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en lo no previsto en estas bases.

BASE SÉPTIMA. Fase de oposición (máximo 60%):

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa que figura como anexo a esta convocatoria, a través de un cuestionario en forma de test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta.

El número de preguntas será de 20, con un tiempo máximo de 20 minutos para su realización.



El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos, y quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

La puntuación del ejercicio se realizará aplicando la siguiente fórmula: $((n.^{\circ} \text{ contestaciones correctas} - (n.^{\circ} \text{ preguntas incorrectas} / 3)) / n.^{\circ} \text{ total de preguntas del ejercicio}) \times 30$.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o diversos supuestos prácticos relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Los supuestos prácticos serán confeccionados por el órgano de selección instantes antes de la celebración de la prueba.

En caso de existir varios supuestos, el Tribunal, con anterioridad al inicio del ejercicio, deberá señalar la puntuación que se asigna a cada uno de ellos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos, y quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

El Tribunal podrá acordar que el ejercicio sea leído por los aspirantes ante el órgano de selección en sesión pública.

BASE OCTAVA. Fase de concurso (máximo 40%):

La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo establecido en las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215, de 12 de noviembre de 2019.



ANEXO. Temario:

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes. Organización territorial. Estatutos de Autonomía.
- Tema 3. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y competencias.
- Tema 4. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 5. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 6. Tipos de sepulturas, características y localización.
- Tema 7. Descripción de las operaciones habituales del trabajo de enterramiento. Inhumaciones, exhumaciones, traslado de cadáveres y restos.
- Tema 8. Mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones del cementerio.
- Tema 9. Tipos y mantenimiento de maquinaria propia del oficio.
- Tema 10. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos en caída de altura. Equipos de protección individual y colectiva. Los servicios de prevención de riesgos y el delegado de prevención. Las obligaciones en prevención de riesgos de los trabajadores.

Alcoy, 10 de noviembre de 2021.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez